

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0274  
( 13 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO  
DE VERTIMIENTOS”**

**REFERENCIA:**

<b>EXPEDIENTE</b>	500-05-2025-0020
<b>SOLICITUD</b>	Permiso de Vertimientos
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Condominio Vallarta, vereda El Berrión, Municipio de Palestina, Departamento de Caldas.
<b>PETICIONARIO</b>	<b>MARIA JOSE RAMIREZ HINCAPIE</b> CC 30.334.453

Mediante radicado 2024-EI-00020191 del 25 de octubre del 2024, la señora **MARIA JOSE RAMIREZ HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.334.453, solicitó ante la Corporación, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a cuerpo de agua, para disponer las aguas residuales domésticas a generar por el proyecto de 70 casas, denominado Condominio Vallarta, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-198074 y ficha catastral N° 17524000100070358000, ubicado en la vereda El Berrión, jurisdicción del Municipio de Palestina en el Departamento de Caldas.

Por medio de radicados 2024-EI-00024106 del 26 de diciembre del 2024 y 2025-EI-00001268 del 28 de enero de 2025, la interesada aportó información complementaria a la inicialmente presentada.

A través de radicado 2025-EI-00001947 del 05 de febrero del 2025, la peticionaria allegó constancia de pago de la factura OC 5106 del 04 de febrero del 2025, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por el solicitante, reposa:

1. Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Francisco Antonio Giraldo Llano, autorizado para llevar a cabo el trámite.
3. Poder otorgado al señor Francisco Antonio Giraldo Llano.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora María José Ramírez hincapié.
5. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-198074.
6. Certificado del uso del suelo del predio identificado con ficha catastral 17524000100070358000
7. Certificado de disponibilidad de conexión al servicio de acueducto prestado por el **Acueducto San Francisco S.A ESP**
8. Información de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales PTAR.
9. Caracterización final prevista.
10. Evaluación Ambiental del Vertimiento.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0274  
( 13 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO  
DE VERTIMIENTOS”**

11. Formato para establecer el valor del proyecto.
12. Formato de creación y actualización de terceros.
13. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

El artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que: “*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*”

La solicitud de Permiso de Vertimientos cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 del 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar la actuación administrativa para resolver la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a cuerpo de agua, para disponer las aguas residuales domésticas a generar por el proyecto de 70 casas, denominado Condominio Vallarta, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-198074 y ficha catastral N° 17524000100070358000, ubicado en la vereda El Berrión, jurisdicción del Municipio de Palestina en el Departamento de Caldas, presentada por la señora **MARIA JOSE RAMIREZ HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.334.453.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0274  
( 13 de febrero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO  
DE VERTIMIENTOS”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIA JOSE RAMIREZ HINCAPIE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.334.453, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MATEO FLOREZ PELAEZ**  
Profesional Universitario

Expediente: 500-05-2025-0020

Proyectó: Mateo Florez

Revisó: Daniela Cortés Ossa